

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE MAYO DE 2020**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 22 de mayo de 2020, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 19:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19/02/20 Y TOMA DE RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.**

Se da cuenta de acta de la sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2020, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

Se informa de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la Resolución número 024/2020, de 18 de febrero y la Resolución número 054/2020, de 20 de mayo; quedan enterados.

**PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE ACUERDO A FAVOR DE LA IGUALDAD DE LAS MUJERES.**

La señora Alcaldesa da cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe literalmente:

“Aunque ya ha quedado lejos el 8 de marzo, el Ayuntamiento de Villatuerta, debe sumarse a la reivindicación del Día Internacional de las Mujeres. Este 2020, Naciones Unidas ha elegido como lema “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres”, en el marco de la celebración de los 25 años de Conferencia de Beijing, que marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de la igualdad entre mujeres y hombres y diseñó la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Generaciones de mujeres han luchado con valentía y determinación por la libertad. Una libertad que hoy, gracias a ellas, es un patrimonio colectivo al que el Partido Socialista ha contribuido, tanto los Gobiernos, como en la oposición, a lo largo de sus 140 años de historia y seguirá haciéndolo cada día. Este 8M de 2020 será de nuevo un aldabonazo sobre las conciencias cívicas y políticas. La amenaza de la ultraderecha cuestionando los derechos de las mujeres tendrá una respuesta contundente en las calles. Porque aún persisten las discriminaciones, a pesar de las conquistas. Y porque hay quienes cuestionan el feminismo intentando devolvernos al pasado, negando la violencia de género y la violencia sexual. No hay punto de retorno, el feminismo es imparable y ha demostrado que tiene una fuerza poderosa y transversal. Las

mujeres hemos conquistado espacios y derechos sobre los que no hay opción de repliegue. No vamos a dar ni un paso atrás. Ni uno. Y quienes pretendan hacernos retroceder, tendrá enfrente al Partido Socialista.

Es intolerable el cuestionamiento de los consensos que tanto han costado construir y que han situado a nuestro país entre las mejores democracias del mundo, y es una referencia en la lucha contra las violencias que sufren las mujeres.

Tras la moción de censura, el Gobierno socialista tomó medidas urgentes que dieran una respuesta firme e inmediata para proteger la integridad física de las mujeres (RDL 9/2018 de 3 de agosto) y mejorar sus condiciones en el ámbito laboral y salarial (RLD 6/2019 d 1 de marzo)

Y durante estos meses de Gobierno se ha continuado sentando las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y afectiva, haciendo propuestas transformadoras para eliminar las estructuras machistas y patriarcales, que son las que están en el fondo de toda la estructura social y política de nuestra vida.

Todavía quedan muchas cosas por hacer, pero el gobierno de Pedro Sánchez lo tiene claro; avanzar en igualdad es avanzar en democracia. La democracia tiene que seguir dando respuestas a los problemas y a los obstáculos que las mujeres tienen que salvar para poder ejercer sus libertades y sus derechos.

Por todo ello,

**PROPONGO:**

1. Todos los concejales integrantes del Pleno nos sumamos a la celebración del pasado 8 de marzo cuyo lema este año es: "Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres" y hace un llamamiento a toda la sociedad para avanzar conjuntamente hacía una sociedad más justa e igualitaria.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta, manifiesta su compromiso con la erradicación de la violencia de género, el fin de la precariedad laboral y la brecha salarial, la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la abolición de la prostitución y de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
3. El Ayuntamiento de Villatuerta acuerda elaborar un plan de igualdad específico para los trabajadores/as del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación laboral.
4. El Ayuntamiento de Villatuerta, insta al Gobierno de Navarra a continuar con la implantación de la Ley Foral 17/2019 de Igualdad entre Mujeres y Hombres elaboradores en 2020 el Plan el estratégico que regula la propia ley con medidas que aborden la igualdad en el acceso, permanencia ay promoción en el empleo, así como la igualdad salarial."

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla.

### **PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2020.**

La señora Alcaldesa informa que de conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 2/2020, es preciso realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. **Partida 1-41210-61900: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES.** Teniendo en cuenta que la consignación de la partida asciende a 20.000,00 euros y el costo estimado de las obras de reparación asciende a 48.000,00. Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 28.000,00 euros para asumir el costo total, incluido el aporte de la grava desde cantera, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.
2. **Partida 1-42200-62900: MEJORAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.** Teniendo en cuenta que la consignación de la partida asciende a 20.000,00 euros y que el costo estimado de la ejecución de las obras extraordinarias de mantenimiento de la red viaria del Polígono Industrial San Miguel asciende a 48.000,00 euros. Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 28.000,00 euros para ejecutar las mismas, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. **Partida 1-34201-62304: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL SAN GINÉS DE VILLATUERTA.** Teniendo en cuenta que la consignación de la partida asciende a 350.000,00 euros y el costo total de las obras con arreglo al Proyecto redactado asciende a 400.000,00 es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 50.000,00, para asumir el costo total de dichas obras, incluidos honorarios, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Sometido el asunto a votación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra;

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2020, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

### **PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL**

## **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE PARA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.**

El Parlamento de Navarra, mediante enmienda a los Presupuestos de 2020 incluyó una subvención nominativa para la sustitución del césped del Campo de Fútbol por hierba artificial.

Considerando que la ejecución de dicha obra resulta fundamental dentro de la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas de Villatuerta, se encargó la redacción del Proyecto de remodelación del campo de fútbol, cuyo objeto consiste en la sustitución del césped natural existente en el campo de fútbol del Complejo Deportivo Municipal de San Ginés, por césped artificial.

Igualmente se redactaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario que deberán aprobarse para anunciar la contratación de manera inmediata, puesto que el Instituto Navarro de Deporte nos ha comunicado que para percibir la subvención, las obras deberán estar ejecutadas y pagadas antes del 30 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar Proyecto de remodelación del campo de fútbol.
2. Solicitar al Instituto Navarro de Deporte la subvención nominativa aprobada por el Parlamento de Navarra.
3. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación de las obras por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.
4. Proceder a la publicación del anuncio de licitación en Portal de Contratación de Navarra y Tablón de Anuncios de la Entidad.
5. Delegar en la señora Alcaldesa para que efectúe cuantas aclaraciones o modificaciones procedan para agilizar la tramitación del expediente.

## **PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE FINANCIACIÓN PREVISTA PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.**

El Parlamento de Navarra, mediante enmienda a los Presupuestos de 2020 incluyó una subvención nominativa para la sustitución del césped del Campo de Fútbol por hierba artificial habiéndose acordado la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de remodelación del campo de fútbol, cuyo objeto consiste en la sustitución del césped natural existente en el campo de fútbol del Complejo Deportivo Municipal de San Ginés (CDM), por césped artificial.

Tras la aprobación del expediente de modificación de crédito 2/2020, resulta el siguiente esquema de financiación:

<b>FINANCIÓN OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL</b>	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA DE LAS OBRAS	343.391,35

PREVISIÓN DE OBRAS ADICIONALES DE SANEAMIENTO DEL TERRENO	32190,90
IMPORTE HONORARIOS PROYECTO, ESTUDIO GEOLÓGICO.	24.417,75
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>400.000,00</b>
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA GOBIERNO DE NAVARRA	150.000,00
APORTACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO ONDALAN	150.000,00
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.	100.000,00
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>400.000,00</b>

La aportación del Gobierno de Navarra se realizará una vez ejecutada las obras, por lo que inicialmente toda la aportación la realiza el Ayuntamiento de Villatuerta, a excepción de los 40.000,00 euros que aporta el inicialmente el Club Deportivo ONDALAN, que reintegrará el resto de su aportación, es decir 110.000,00 euros en los 5 años siguientes a la firma del convenio.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Aprobar dicho plan de financiación, dando traslado del mismo al Instituto Navarro de Deporte.

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE NO SUSPENSIÓN DE PLAZOS.**

El Parlamento de Navarra, mediante enmienda a los Presupuestos de 2020 incluyó una subvención nominativa para la sustitución del césped del Campo de Fútbol por hierba artificial habiéndose acordado la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de remodelación del campo de fútbol, cuyo objeto consiste en la sustitución del césped natural existente en el campo de fútbol del Complejo Deportivo Municipal de San Ginés (CDM), por césped artificial.

De conformidad con lo dispuesto en el punto número 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su última redacción, con el ánimo de agilizar el expediente, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Manifiestar al Instituto Navarro de Deporte la conformidad del Ayuntamiento de Villatuerta con la no suspensión de los plazos que conlleve la tramitación del expediente administrativo.

**PUNTO SÉPTIMO: COMPROMISO DE DESTINO DE LA INSTALACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.**

El Parlamento de Navarra, mediante enmienda a los Presupuestos de 2020 incluyó una subvención nominativa para la sustitución del césped del Campo de Fútbol por hierba artificial habiéndose acordado la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de remodelación del campo de fútbol, cuyo objeto consiste en la sustitución del césped natural existente en el campo de fútbol del Complejo Deportivo Municipal de San Ginés (CDM), por césped artificial.

Por el Instituto Navarro de Deporte se ha solicitado del Ayuntamiento un Certificado en el que se haga constar el acuerdo por el que se compromete a mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 20 años, así como el compromiso, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, de hacer constar en la escritura tal circunstancia, así como el importe de la subvención, debiéndose tener en cuenta que estos extremos serán objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Asumir el compromiso de mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 20 años, así como el compromiso, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, de hacer constar en la escritura tal circunstancia, así como el importe de la subvención, debiéndose tener en cuenta que estos extremos serán objeto de inscripción en el registro público correspondiente.
2. Señalar que los terrenos a los que se refiere el citado compromiso están afectos al uso y servicio público deportivo desde su adquisición en el año 1991, siendo ampliadas las instalaciones a medida que se demandan nuevos servicios deportivos por la población.

**PUNTO OCTAVO: DECISIÓN SOBRE APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Iniciado el debate sobre el asunto, la percepción general de los concurrentes es constatar la terrible dificultad que supondría el cumplimiento de las medidas legales impuestas para la apertura de la instalación y como consecuencia de lo anterior la posibilidad de que la piscina municipal pueda convertirse en un foco de contagio comunitario del coronavirus. A pesar de lo anterior, los asistentes coinciden en dejar el asunto sobre la mesa para su resolución en la próxima sesión que se celebre, porque la evolución de pandemia es impredecible en este momento y en consecuencia podrían variar las condiciones de apertura y la posibilidad de producirse contagios en la instalación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.